

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 237**

**Puerto Montt, 9 Septiembre 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de Enero 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.992 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 01 de Marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Junaeb Regional, con fecha 24 Septiembre 2021, que forma parte de asignación.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 478 puntos para

Enseñanza Básica, 497 puntos para Enseñanza Media y 686 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 14.885 postulaciones a la Beca; un total de 8.336 solicitudes de renovación del beneficio; y 175 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
  - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
  - a. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede renovar la Beca a 16 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media, y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	<b>BÁSICA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	<b>0</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>MEDIA</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	<b>SUPERIOR</b>	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	<b>0</b>
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>0</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS</b>
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>2</b>

**ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 19 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		<b>SUB TOTAL</b>	16
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>18</b>

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE,**

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		<b>SUB TOTAL</b>	5
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		5

**ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
<b>REVISIÓN POR NOTA</b>	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
<b>SUB TOTAL</b>		0	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		0

**ARTÍCULO SEXTO: SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 28 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
<b>SUSPENSIÓN</b>	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		<b>SUB TOTAL</b>	
	SUPERIOR	Suspensión anual	<b>1</b>
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	<b>27</b>
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>28</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SOLICITUD RECHAZADA
<b>SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"</b>	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica Regional del 24 Septiembre 2021
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se rechaza solicitud postulación la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

**ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**  
**PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de

la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SARITA CARCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS
		Página: 1 de 4

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	24 Septiembre 2021		
<b>Lugar</b>	Dirección regional de Junaeb Los Lagos		
<b>Hora Inicio</b>	12:00	<b>Hora de Término</b>	12:30
<b>Motivo</b>	Asignacion BI Septiembre		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Cárcamo Stormansan Directora Regional Los Lagos	
Alicia Sanches Zumelzu Encargada Dpto. de Becas Junaeb Los Lagos	

### 3.- Temas Tratados

El Viernes 24 día cierre regional Beca Indígena según circular segundo semestre, se recibió instrucción a las 11:00 via Team's desde Dirección Nacional sancionar a estado Becados casos pendientes renovantes por nota 2020 superior, y colegio particular pagado básica-media.

Se acordó con Junaeb Provincial Osorno gestionar documentos que avalen causal 8.2.

Dado los tiempos acotados, se decidió en Dirección Regional informar via correo electrónico a Comisión Beca Indígena para su visto bueno, 13:56 hrs se adjunta correo.

Intruccon DN solicita lo siguiente:

*Los casos especiales son aquellas situaciones que, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas.*

*La revisión individual aludida precedentemente, solo aplica en los siguientes casos:*

1. Cuando es postulante cumpla requisitos y presente alguna de las causales de aceptación.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS
		Página: 2 de 5

2. Cuando el renovante no cumpla algún requisito académico y presente alguna de las causales de aceptación.
3. Cuando el renovante deje de cumplir algún requisito debido a algún cambio de normativa que lo pone en desventaja, presente o no alguna causal de aceptación.

En ese contexto, región Los Lagos presenta Renovantes Pendientes Beca Indígena los cuales deben quedar Becados bajo Caso Especial, con criterio 8.2 de "criterios casos especiales" adjunto, solicitando a red colaboradora informe que avala situación estado pendiente. Son 7 renovantes Superior pendiente Nota ramos año 2020 , y 2 renovantes básica-media colegio particular pagado .

RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	NIVEL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BASICA

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	DPTO . BECAS
		Página: 3 de 5

Quedan 3 casos con solicitud rechazada, pendientes nota 2020 pero no cumplen requisito CAR 2021 informado por Universidad Los Lagos Osorno.

					Renovante
					Renovante
					Renovante

En cierre Septiembre se sanciono Superior , según nominas enviadas por IES :  
 Postulantes: 3 egresados, 1 eliminado, 1 suspension anual, 5 suspension segundo semestre ,  
 5 titulados.

Renovantes: 48 egresados, 2 eliminado, 22 suspension segundo semestre, 50 titulados.

Se dejaron 25 casos pendiente Santo Tomas Osorno 17 y Puerto Montt 8 a espera estado CAR Octubre o suspensión.

Suspension aceptada BI Superior :

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO BECA
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Postulante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Postulante	SUSPENSION ANUAL
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Postulante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE



**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS \_\_\_\_\_

**ACTA DE REUNION/VISITA**

DPTO . BECAS

Página: 4 de 5

					SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Postulante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Renovante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Postulante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Postulante SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

**5.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: ALICIA SANCHEZ ZUMELZU  
Cargo: ENCARGADA UNIDAD BECAS Y LOGISTICA



\_\_\_\_\_  
Firma y timbre

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se rechaza solicitud postulación la Beca Indígena para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO BECA
					Postulante	elimINADO/SUPRIMIDO
					Postulante	elimINADO/SUPRIMIDO

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	SUPERIOR
					Renovante	BECADO	MEDIA
					Renovante	BECADO	BASICA

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED
					RENOVANTE	elimINADO/SUPRIMIDO	SUPERIOR
					RENOVANTE	elimINADO/SUPRIMIDO	SUPERIOR
					Renovante	SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR
					Renovante	SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR
					Renovante	SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR

ANEXO 6

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Postulante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Postulante	SUSPENSION ANUAL	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Postulante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Renovante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Postulante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR
					Postulante	SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE	SUPERIOR